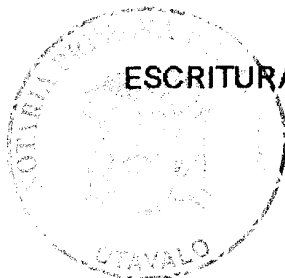


ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE MIXTO "TRANSMIX
CIA. LTDA."

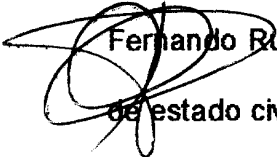
OTORGA: LEONARDO JOSÉ
ANDRADE CRUZ Y OTROS.

A FAVOR: ELLOS MISMOS

CUANTIA: \$ 806.00



ESCRITURA Nº: 1270

 Fernando Ruiz Andrade, de estado civil casado, Oscar Paúl Sánchez Terán, de estado civil soltero, Galo Napoleón Terán Gallegos, de estado civil casado, Fausto René Terán Gallegos, de estado civil casado, Milton Marcelo Terán Echeverría, de estado civil casado, Fausto Tarquino Terán Olmedo, de estado civil casado, Jéfferson Alexander Terán Morán, de estado civil soltero, Olga Fabiola Terán Gallegos, de estado civil viuda, son todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, intervienen por sus propios y personales derechos, bien inteligenciados del acto, hábiles según la Ley para obligarse y contratar, me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de

En la ciudad de Otavalo, hoy
miércoles veintinueve de marzo del
dos mil seis, ante mi, Ab. José
Fabián Simbaña Ayabaca, Notario
Público Primero del Cantón Otavalo,
comparecen los señores: Leonardo
José Andrade Cruz, de estado civil
casado; Romel Fernando Aguilar
Terán, de estado civil soltero; Fredy
Jovany Galindo Jaramillo, de estado
civil casado; Enrique Armando
Lozano Torres, de estado civil
casado; Shubert Bayardo Gómez
Ruiz, de estado civil casado, Alberto

conocerles doy fe; comparecen y me piden eleve a escritura pública la minuta, que copiada literalmente es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen por sus propios derechos en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Uno.- LEONARDO JOSÉ ANDRADE CRUZ, de estado civil casado, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero uno cuatro tres dos nueve dos – nueve (100143292-9); Dos.- ROMEL FERNANDO AGUILAR TERÁN, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero dos ocho nueve dos nueve seis – cuatro (100289296-4); Tres.- FREDY JOVANY GALINDO JARAMILLO, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. Uno cero cero dos cero tres tres siete cinco – nueve (100203375-9); Cuatro.- ENRIQUE ARMANDO LOZANO TORRES, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. Uno cero cero uno cuatro cuatro seis seis ocho – nueve (100144668-9); Cinco.- SHUBERT BAYARDO GÓMEZ RUIZ, de estado civil casado, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero uno seis ocho ocho cuatro dos – uno (100168842-1); Seis.- ALBERTO FERNANDO RUIZ ANDRADE, de estado civil casado, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero dos uno seis seis uno tres – ocho (100216613-8); Siete.- OSCAR PAÚL SÁNCHEZ TERÁN, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero dos ocho tres cuatro cero cinco – siete (100283405-7); Ocho.- GALO NAPOLEÓN TERÁN GALLEGOS, de estado civil casado, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero uno nueve siete ocho seis siete – tres (100197867-3); Nueve.- FAUSTO RENÉ TERÁN GALLEGOS, de estado civil casado, cédula de ciudadanía No.

2

Uno cero cero uno cuatro cero cinco uno nueve – ocho (100140519-8); Diez.- MILTON MARCELO TERÁN ECHEVERRÍA, de estado civil casado, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero dos tres dos tres nueve uno – uno (100232391-1); Once.- FAUSTO TARQUINO TERÁN OLMEDO, de estado civil casado, cédula de ciudadanía No. Uno cero cero cero dos cinco dos cuatro dos – siete (100025242-7); Doce.- JÉFFERSON ALEXANDER TERÁN MORÁN, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. Uno cero cero tres dos nueve dos cinco siete – ocho (100329257-8); y, Trece.- OLGA FABIOLA TERÁN GALLEGOS, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía No. Uno cero cero uno dos dos tres cuatro tres – cinco (100122343-5). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá, a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,

OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX CIA.

LTDA.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal es el cantón

Cotacachi, provincia de Imbabura.- **ARTICULO TRES.- OBJETO.-** El objeto

de la compañía será el siguiente: Prestar el servicio de transporte mixto, de conformidad a lo establecido en el Art. Ciento diecinueve del Reglamento General de Aplicación a la Ley de Tránsito, en unidades doble cabina, dentro del cantón Cotacachi y a los lugares que lo solicitaren los usuarios, de

conformidad a las autorizaciones que para el efecto dicten los correspondientes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres. La compañía podrá importara, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios de toda marca, sean nacionales o extranjeros. La compañía podrá instalar y administrar servicio mecánico, lubricación y mantenimiento en general de los automotores que presten sus servicios en la Compañía, incluyendo el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o cualquier otro combustible. Adquirir, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles. La compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.- **ARTICULO CUATRO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de ochocientos seis dólares americanos, dividido en veintiséis participaciones de treinta y un dólares de valor nominal cada una.- **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEIS.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al gerente y al presidente.- **ARTICULO SIETE.- CONVOCATORIAS.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales son ordinarias extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del administrador o del gerente. Las ordinarias se reunirán por lo

menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las juntas generales, sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo la pena de nulidad.

Las juntas generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. **ARTICULO**

OCHO.- CONVOCATORIAS ESPECIALES.- El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrán ejercer ante el Superintendente de Compañías el derecho concedido en el Art. Doscientos trece de la Ley de Compañías.- **ARTICULO NUEVE.- CONCURRENCIA A**

JUNTA GENERAL.- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido. **ARTICULO**

DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la Ley le confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, entre las que se encuentran las siguientes: a) Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por este Estatuto; b) Aprobar los aumentos de capital; c) Aprobar el ingreso de nuevos socios; d) Pedir a cualquier funcionario o empleado de la compañía informes sobre las actividades desarrolladas o proyectadas; e) Resolver en última instancia cualquier desacuerdo interno que se presentare en la sociedad; f) Conocer y

aprobar el estado de cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerán los informes de auditoria externa, cuando proceda.- **g)** Fijar la retribución del administrador, presidente y más integrantes de los organismos de administración y/o fiscalización, cuando no estuviere determinada en estos Estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario; **h)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la capitalización de reserva; **i)** Acordar todas las modificaciones al contrato social; **j)** Resolver con el voto favorable de la totalidad del capital social acerca de la cesión de participaciones; y, **k)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.- **ARTÍCULO ONCE.-** Las Juntas de Socios tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente, como secretario actuará el Gerente o, la persona que la Junta decida.- **ARTÍCULO DOCE.-** Quórum y Decisiones.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el Órgano Supremo de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO TRECE.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente

constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el capital todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO**

CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: Uno.- Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- Dos.- Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender en el que corresponda a cada socio.- Tres.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO**

QUINCE.- GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El gerente será nombrado por la Junta General por un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente.- Uno.- Convocar a las reuniones de Junta general a las que asista y firmar, con el presidente las actas respectivas. Dos.- Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- Tres.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. Doce de Ley de Compañías.- Cuatro.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

TITULO IV.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DIECISEIS.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o mas causales

previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo a la misma Ley.-

CUARTA.- APORTES.-

SOCIOS	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICI- PACIONES
LEONARDO JOSÉ ANDRADE CRUZ	ECUATORIANA	62,00	2
ROMEL FERNANDO AGUILAR TERÁN	ECUATORIANA	62,00	2
FREDY JOVANY GALINDO JARAMILLO	ECUATORIANA	62,00	2
ENRIQUE ARMANDO LOZANO TORRES	ECUATORIANA	62,00	2
SHUBERT BAYARDO GÓMEZ RUIZ	ECUATORIANA	62,00	2
ALBERTO FERNANDO RUIZ ANDRADE	ECUATORIANA	62,00	2
OSCAR PAÚL SÁNCHEZ TERÁN	ECUATORIANA	62,00	2
GALO NAPOLEÓN TERÁN GALLEGOS	ECUATORIANA	62,00	2
FAUSTO RENÉ TERÁN GALLEGOS	ECUATORIANA	62,00	2
MILTON MARCELO TERÁN ECHEVERRÍA	ECUATORIANA	62,00	2
FAUSTO TARQUINO TERÁN OLMEDO	ECUATORIANA	62,00	2
JEFFERSON ALEXANDER TERÁN MORÁN	ECUATORIANA	62,00	2
OLGA FABIOLA TERÁN GALLEGOS	ECUATORIANA	62,00	2
TOTALES		806,00	26

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos señalados en los artículos catorce y quince, del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor GALO NAPOLEON TERAN GALLEGOS y como Gerente de la misma al señor FREDY JOVANY GALINDO JARAMILLO.- **DISPOSICIONES ESPECIALES.** - a) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres,

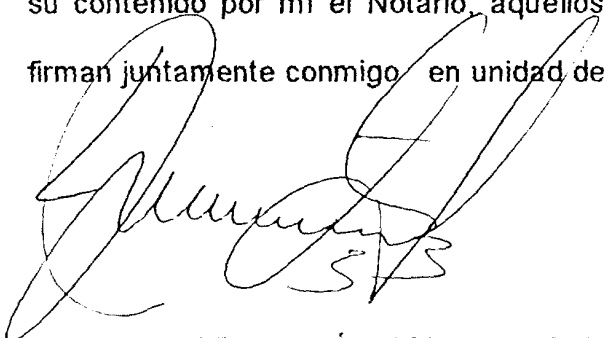
2005

lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; c) La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito; d) Si por el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Minuta elaborada por la Dra. Mariela Pajuña Pazmiño, con matrícula profesional No. Siete mil ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. f) Mariela Pajuña P.- DRA. MARIELA PAJUÑA PAZMIÑO.

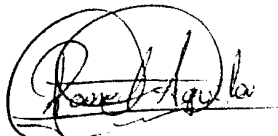
ABOGADO. MAT SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO C.A.P. ".

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.

PROSIGUIENDO.— Para la celebración de la presente escritura pública de constitución de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA LTDA., se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a esta matriz los documentos habilitantes necesarios. Y leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento público en todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican, y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

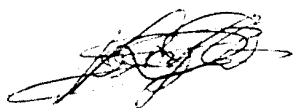

DR. LEONARDO JOSÉ ANDRADE CRUZ

C.C. 100143292-9



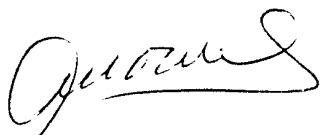
SR. ROMEL FERNANDO AGUILAR TERAN

C.C. 100289296-4



SR. FREDY JOVANY GALINDO JARAMILLO

C.C. 100203375-9



SR. ENRIQUE ARMANDO LOZANO TORRES

C.C. 100144668-9



SR. SHUBERT BAYARDO GÓMEZ RUIZ

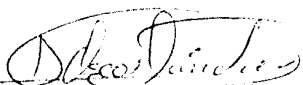
C.C. 100168842-1



SR. ALBERTO FERNANDO RUIZ ANDRADE

C.C. 100216613-8

8



SR. OSCAR PAUL SANCHEZ TERAN

C.C. 100283405-7



EQUATORIANA***** V3343V1242

CASADO MIRIAM IRALDA TERAN GALLEGO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

MANUEL ANDRADE

TERESA CRUZ

QUITO 03/08/2004

03/08/2016

REN 1173284

Pch

FORMA No.

PULEGAR DE DERECHO

6

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100143252-5

ANDRADE CRUZ LEONARDO JOSE

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

15 JULIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0015 00485 M

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

1963

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E4333I2222

SOLTERO

SECUNDARIA MUSICO

DIEGO FERNANDO AGUILAR

GULMIA JANETI TERAN

IBARRA 20/12/2002

20/12/2014

REN 0036878

Imb

PULEGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100289296-4

AGUILAR TERAN ROMEL FERNANDO

IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO

21 NOVIEMBRE 1982

002-1 0085 00485 M

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

1982

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E1333I2222

CASADO JOVANA ANDRADE CRUZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIME RUBEN GALINDO

MARIA BEATRIZ JARAMILLO

IBARRA 06/07/2005

06/07/2017

0184384

PULEGAR DE DERECHO

CIUDADANIA No. 100203375-9

GALINDO JARAMILLO FREDY JOVANY

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

20 OCTUBRE 1971

002-1 0142 00295 M

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

1971

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3343V1242

CASADO TERESA LILIANA ANDRADE CRUZ

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

JORGE LOZANO

MARIA TORRES

QUITO 21/07/2004

21/07/2016

REN 0151936

Imb

PULEGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100144668-9

LOZANO TORRES ENRIQUE ARMANDO

IMBABURA/COTACACHI/QUITO

01 AGOSTO 1963

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0215 00436 M

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

1963

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V3242
 NACIONALIDAD
 CASADO NANCY MARIELA TERAN
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 INSTRUCCION
 HUGO GOMEZ
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 INES RUIZ
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 IBARRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/10/2003
 FECHA DE CADUCIDAD 02/10/2015
 FORMANDO REN 0078800
 Imb
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133311222
 NACIONALIDAD
 CASADO TORRES GAVILANES ROCIO E
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 INSTRUCCION
 ALBERTO LEON RUIZ GOMEZ
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 MARIA AGUSTINA ANDRADE
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 IBARRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/11/2003
 FECHA DE CADUCIDAD 28/11/2015
 FORMANDO REN 0086517
 Imb
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V133312222
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION
 LUIS ALEJANDRO SANCHEZ
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 OLGA FABIOLA TERAN
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 IBARRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/06/2001
 FECHA DE CADUCIDAD 07/06/2013
 FORMANDO REN 13 531-01
 Imb
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

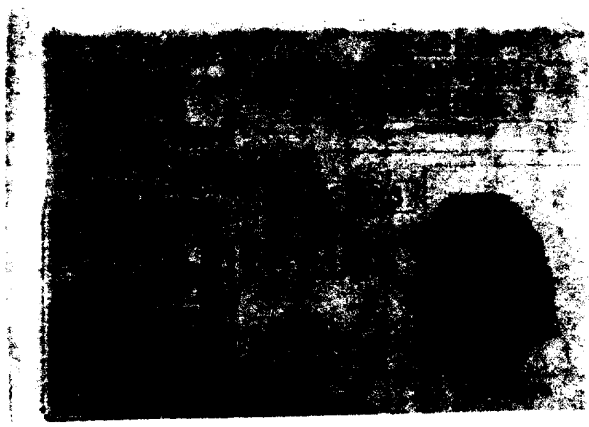
ECUATORIANA***** V4344V4442
 NACIONALIDAD
 CASADO NANCY LUZGARDA ALENCASTRO M
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION
 FAUSTO TARQUINO TERAN
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 NORMA GRACIELA GALLEGOS
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 OTAVALO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 26/08/2004
 FECHA DE CADUCIDAD 26/08/2016
 FORMANDO REN 0141357
 Imb
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100168842-1
 GOMEZ RUIZ SHIBERT BAYARDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 08 FEBRERO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 002-1 0016 00064 M
 TOMO PAG ACT
 IMBABURA/COTACACHI
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 SAGRARIO 1966
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 100216613-8
 RUIZ ANDRADE ALBERTO FERNANDO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 26 MAYO 1973
 001-1 0187 00187 M
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO 1973
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100283405-7
 SANCHEZ TERAN OSCAR PAUL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 15 AGOSTO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-1 0161 0032
 TOMO PAG ACT
 IMBABURA/COTACACHI
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 SAGRARIO 1980
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 100197867-3
 TERAN GALLEGOS GALD NAPOLEON
 NOMBRES Y APELLIDOS
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 23 ABRIL 1970
 002- 0010 00110 M
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO 1970
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312222

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALMEIDA PRADO BLANCA ELENA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

PROF. OCUP.: COMER. PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MILTON TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA: MARCELA ECHEVERRIA

FECHA DE NACIMIENTO: 22-11-93

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: IBARRA

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1940174

FORMA No.:

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULG. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100232391-1

NOMBRES Y APELLIDOS: TERAN ECHEVERRIA MILTON MARCELO

FECHA DE NACIMIENTO: 29 SEPTIEMBRE 1974

LUGAR DE NACIMIENTO: INABURA/COTACACHI/SAGRARIO

REG. CIVIL: 03 1 083 0048

INABURA/COTACACHI

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO:

ECUATORIANA***** E334312222

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALMEIDA PRADO BLANCA ELENA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

PROF. OCUP.: COMER. PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MILTON TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA: MARCELA ECHEVERRIA

FECHA DE NACIMIENTO: 22-11-93

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: IBARRA

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1940174

FORMA No.:

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULG. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100232342-7

NOMBRES Y APELLIDOS: FAUSTO YARQUINO TERAN OLVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DE 1941

LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI INABURA

REG. CIVIL: UNICO DIR. 104 309

COTACACHI INABURA 1941

FIRMA DEL CEDULADO:

ECUATORIANA***** E334312122

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALMEIDA PRADO BLANCA ELENA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

PROF. OCUP.: COMER. PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MILTON TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA: MARCELA ECHEVERRIA

FECHA DE NACIMIENTO: 22-11-93

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: IBARRA

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1940174

FORMA No.:

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULG. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100329257-8

NOMBRES Y APELLIDOS: TERAN MORAN JEFFERSON ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DICIEMBRE 1983

LUGAR DE NACIMIENTO: INABURA/COTACACHI/BAN FRANCISCO

REG. CIVIL: 001-1 0019 00013 H

INABURA/COTACACHI

SAGRARIO

1986

FIRMA DEL CEDULADO:

ECUATORIANA***** E33311222
 VIUJO LUIS ALEJANDRO SANCHEZ
 PRIMARIA QUEVACER DOMESTICOS
 FAUSTO JARQUINO TERAN
 NORMA BRACIELA BALLEDOS
 TRABAJO 12/05/2004
 12/05/2016
 FORMA No REN 0105409
 imb
 PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 10012234345
 TERAN CALLEBODACA-FABIOLA
 IMPABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 20 NOVIEMBRE 1961
 REG. CIVIL 001-1-0000000312-5
 IMPABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 FIRMA DEL CEDULADO

0006032



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

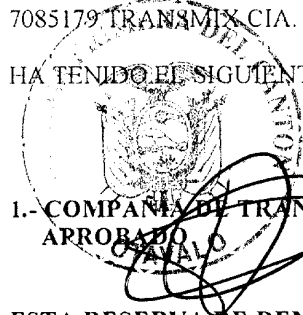
NÚMERO DE TRÁMITE: 7086445
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PASTOR VEGA MILTON EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/04/2006 10:35:13 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PÉTICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7085179 TRANSMIX CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX CIA. LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/05/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-
031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA
DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Katya Gaibor

KATYA GAIBOR DE CORONEL
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

[Signature]



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Otavaló, 19 de ABRIL del 2.005

A quien interese:

Mediante comprobante No. 086-000100, el (la) Sres. GALO NAPOLEÓN TERÁN GALLEGOS Y FREDY JOVANY GALINDO JARAMILLO, consignó en este Banco, un depósito de OCHOCIENTOS SEIS DOLARES con 00/100(USD \$. 806,00) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX CIA. LTDA.", hasta la respectiva legalización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CEDULA	MONTO
GALO NAPOLEÓN TERÁN GALLEGOS	100197867-3	62.00
FAUSTO RENÉ TERÁN GALLEGOS	100140519-8	62.00
ROMEL FERNANDO AGUILAR TERÁN	100289296-4	62.00
FREDY JOVANY GALINDO JARAMILLO	100203375-9	62.00
JEFFERSON ALEXANDER TERÁN MORÁN	100329257-8	62.00
OLGA FABIOLA TERÁN GALLEGOS	100122343-5	62.00
ALBERTO FERNANDO RUIZ ANDRADE	100216613-8	62.00
FAUSTO TARQUINO TERÁN OLMEDO	100025242-7	62.00
OSCAR PAUL SÁNCHEZ TERÁN	100283405-7	62.00
MILTON MARCELO TERÁN ECHEVERRÍA	100232391-1	62.00
SHUBERT BAYARDO GÓMEZ RUIZ	100168842-1	62.00
ENRIQUE ARMANDO LOZANO TORRES	100144668-9	62.00
LEONARDO JOSÉ ANDRADE CRUZ	100143292-9	62.00
TOTAL		806.00



BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Agencia Cotacachi

.....
ECON. Néstor Jaramillo V.
GERENTE DE AGENCIA
COR. 300909439

ECON. NÉSTOR JARAMILLO
GERENTE
AG. COTACACHI

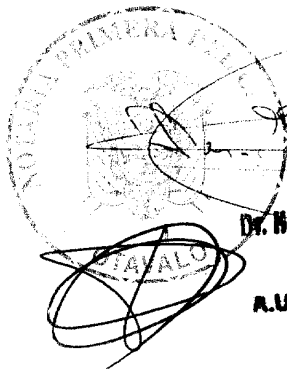
SEÑOR NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN OTAVALO

DR. HUGO FABIAN ALBUJA LEON, Abogado en libre ejercicio de profesión, ecuatoriano, casado, mayor de edad, respetuosamente comparezco ante su Autoridad y solicito:

Que de conformidad con lo prescrito en el Artículo Dieciocho, Numeral Dos de la Ley Notarial vigente, se digne protocolizar en los Archivos de la Notaría Pública a su cargo la Resolución del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, y se adjunte a la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMIX CIA. LTDA., de fecha 29 de Marzo del año 2.006, juntamente con las últimas papeletas de votación de los comparecientes en la escritura pública de Constitución de la Compañía.

Por ser legal mi pedido, dignese atenderme conforme solicito.

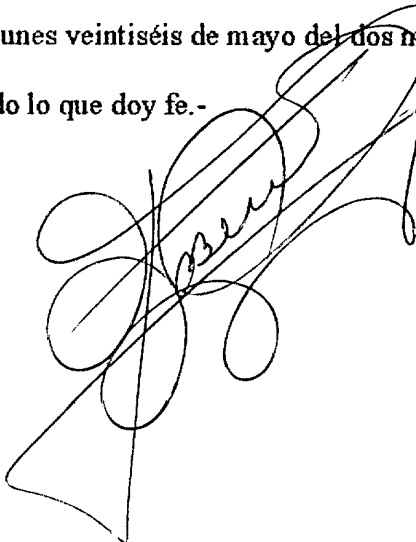
En mi calidad indicada, firmo.



Dr. Hugo Fabian Albuja Leon
ABOGADO
MAT. 107 C.A.I.
A.U.C. 1001050514

Presentado en la ciudad de Otavalo, hoy día lunes veintiséis de mayo del dos mil ocho, a las diez horas treinta y tres minutos. - De todo lo que doy fe. -

El Notario





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 010-CJ-010-2008-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSMIX CIA. LTDA."**, con domicilio en el Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TRECE (13)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Corregir en el Proyecto de Minuta:

Artículo 2.- DOMICILIO.- Después de "El domicilio principal de la Compañía es el cantón Cotacachi", eliminar: "podrá establecer Agencias, sucursales o establecimientos en uno o mas lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondiente."

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que del estudio de campo se determino que existe suficiente oferta de transporte para pasajeros y carga liviana, y por lo tanto no emite recomendación de numero de unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 118-CAJ-010-2008-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Mixto denominada "**TRANSMIX CIA. LTDA.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante memorando No. 189-DE-2008-CNTTT, de 08 de Abril del 2008, el señor Director Ejecutivo, recomienda la aprobación del Informe No. 118 - CAJ - 010 2008-CNTTT, de conformidad a la Resolución No. 051-DIR-2007-CNTTT, de 18 de octubre del 2007.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación Transporte Mixto denominada "**TRANSMIX CIA. LTDA.**", con domicilio en el Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 09 de Abril de 2008.

Abg. Lella Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA CNTTT**

LO CERTIFICO:

Dr. Marcelo Mera
SECRETARIO GENERAL

MMV/PPE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
009-0001 1002892964
NUMERO CEDULA
AGUILAR TERAN ROMEL FERNANDO

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
008-0001 1001432929
NUMERO CEDULA
ANDRADE CRUZ EDUARDO JOSE

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
037-0005 1001446689
NUMERO CEDULA
LOZANO TORRES ENRIQUE ARMANDO

IMBABURA
PROVINCIA
QUIROGA
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
263-0004 1002033759
NUMERO CEDULA
GALINDO JARAMILLO FREDY JOVANY

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
152-0010 1002166138
NUMERO CEDULA
RUIZ ANDRADE ALBERTO FERNANDO

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
170-0003 1001688421
NUMERO CEDULA
GOMEZ RUIZ SHUBERT BAYARDO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
228-0011 1001978673
NUMERO CEDULA
TERAN GALLEGOS GALO NAPOLEON

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
041-0011 1002834057
NUMERO CEDULA
SANCHEZ TERAN OSCAR PAUL

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

221-0011 1002323911
NUMERO CEDULA
TERAN ECHEVERRIA MILTON MARCELO

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

227-0011 1001405198
NUMERO CEDULA
TERAN GALLEGOS FAUSTO RENE

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

061-0012 1003292578
NUMERO CEDULA
TERAN MORAN JEFFERSON ALEXANDER

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

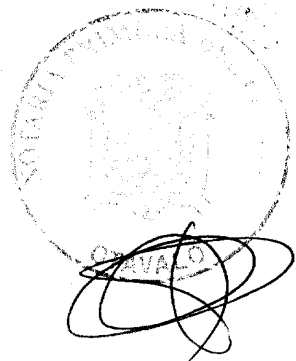
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

241-0011 1000252427
NUMERO CEDULA
TERAN OLMEDO FAUSTO TARQUINO

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

049-0012 1001223435
NUMERO CEDULA
TERAN GALLEGOS OLGA FABIOLA

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

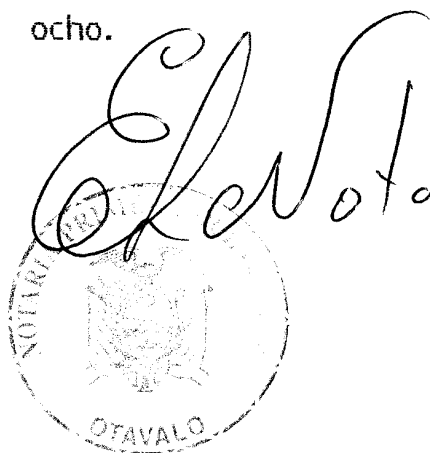
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- De conformidad con lo que dispone el Art. 18 de La Ley Notarial y a petición del señor DOCTOR HUGO FABIAN ALBUJA LEON, con matrícula profesional número 197 del C.A.I., Protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría que se halla a mi cargo, en CUATRO fojas útiles, los documentos entre los que consta, RESOLUCION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, ADEMAS PAPELETAS DE VOTACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE CADA UNO DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA , incluido la petición, Otavalo a veintiséis de mayo del dos mil ocho.- De todo lo que doy fe.-

El Notario



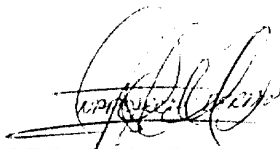
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA certificada que la sello, rubrico, y la firmo en la ciudad de Otavalo, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho.



Ab. Fabian Santana Fajardo
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

12

000000



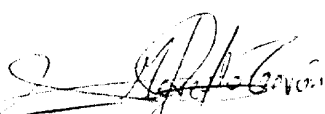
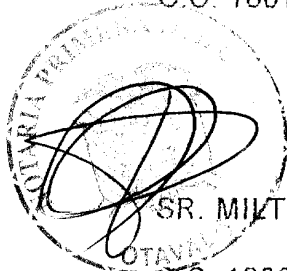
SR. GALO NAPOLEÓN TERÁN GALLEGOS

C.C. 100197867-3



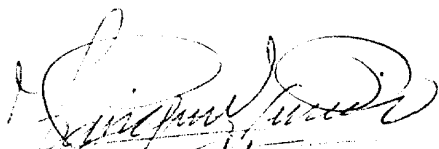
SR. FAUSTO RENÉ TERÁN GALLEGOS

C.C. 100140519-8



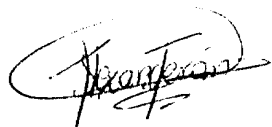
SR. MILTON MARCELO TERÁN ECHEVERRÍA

C.C. 100232391-1



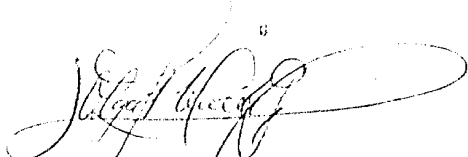
SR. FAUSTO TARQUINO TERÁN OLMEDO

C.C. 100025242-7



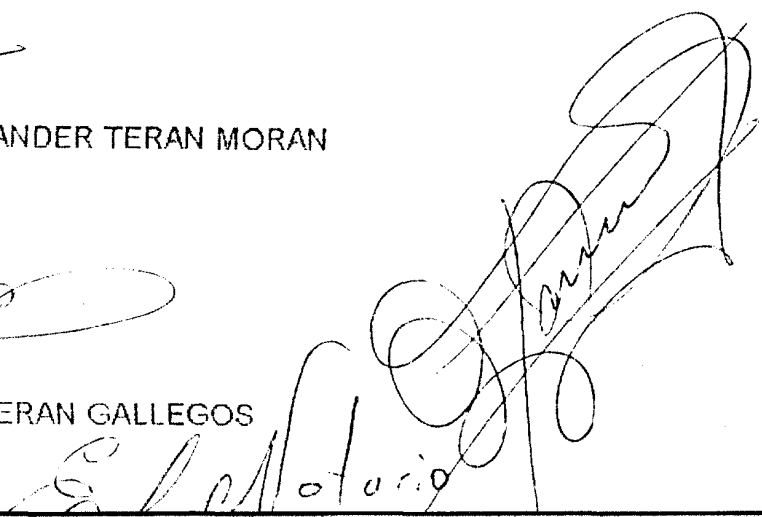
SR. JEFFERSON ALEXANDER TERÁN MORÁN

C.C. 100329257-8

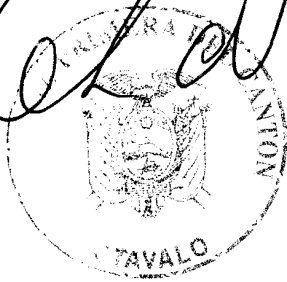


SRA. OLGA FABIOLA TERÁN GALLEGOS

C.C. 100122343-5



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
certificada que la sello, rubrico, y la firmo en la ciudad de Otavalo, a los
veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho.

 *Notario* 

J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

RAZON: Dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. Segundo de la Resolución Número 08.Q.IJ.002144 otorgada por el DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA, Director del Departamento Jurídico de Compañías, de fecha dieciocho de junio del dos mil ocho, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, marginé la **APROBACION DE LA COMPAÑIA DE TRASNPORTE MIXTO ..TRANSMIX CIA. LTDA....**- Otavalo, diecinueve de junio del dos mil ocho.- De todo lo que doy fe.-

 
J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

Pa -



Dr. Marco Viriato Muñoz Proaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ZÓN:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

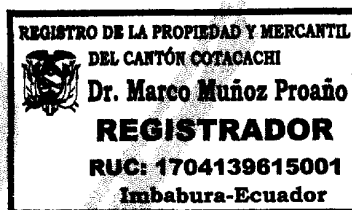
**Con esta fecha queda inscrito la presente CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSMIX" CIA. LTDA., en el Libro de:**

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1061.- inscripción No. 21

Viernes, 20 de Junio del 2008, 14:26:29

EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ASESOR: MARISOL MURIEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 16626

Quito,

03 JUL 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIX CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL